

 UPLA DE C.U.O. 18.07.2022.docx UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO	FORMATO N° 002
--	-----------------------

**FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN**

BASE LEGAL	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015
-------------------	---	---

UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO

N° DE SESIÓN	:	026
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 026-06-22
TIPO DE SESIÓN (**)	:	ORDINARIA
FECHA (**)	:	18.07.2022
HORA (**)	:	04:00 P.M.
LUGAR (**)	:	VIDEOCONFERENCIA

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ASISTENCIA (***)	
		SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.	RECTOR	↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.	VICERRECTOR ACADÉMICO	--	↓
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	↓	--
DR. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO.	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	--	↓
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ.	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA	↓	--
EST. QUISPE ORTEGA FIORELLA MILAGROS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	--
EST. GUILLEN CHAMORRO JAZMIN FLORA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
EST. MOSCOSO ROLDAN JEANPOOL ARTURO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--
EST. SILCA SANTANA LIZCET CYNTHIA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	--
EST. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--

DESPACHO

1. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO CONTRA RESOLUCIÓN N° 176.-CF-FMH-UPLA.2022.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
✓ RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO CONTRA RESOLUCIÓN N° 176.-CF-FMH-UPLA.2022.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 1 DE FECHA 13.07.2022 EMITIDO POR EL 2DO. JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO – SEDE CENTRAL, SOBRE MEDIDA CAUTELAR DE INNOVAR A FAVOR DEL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO, RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE: 01640-2022-51-1501-JR-LA-02 MEDIANTE LA CUAL SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 012-2022-CEU-UPLA DE FECHA 21.06.2022 EMITIDA POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1740-2022-CU DE FECHA 18.07.2022

			<p>DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA RESOLUCIÓN N° 131-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 07.06.2022 EMITIDA POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p>REPONER AL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO, EN EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DESDE EL 13.07.2022, DEBIENDO PERCIBIR LA BONIFICACIÓN AL CARGO CORRESPONDIENTE, HASTA LAS RESULTAS DEL PROCESO.</p> <p>ENCARGAR AL SEÑOR RECTOR Y AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OPOSICIÓN FRENTE A LA MEDIDA CAUTELAR REFERIDA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AUTORIZÁNDOLE SU PRESENTACIÓN EN CASO ESTIME PERTINENTE.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO, DEBIENDO PROPONER LAS ALTERNATIVAS PARA LA DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD CONSIDERANDO QUE LA LEY N° 30220 EXIGE LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL PARA SER DECANO Y A SU VEZ, EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR PARA DOCENTE PRINCIPAL.</p> <p>COMUNICAR LA PRESENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, ASESORÍA JURÍDICA, MARKETING Y COMUNICACIONES, AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO</p>				

2. **OFICIO N° 612-OMC-UPLA-2022 DE FECHA 14.07.2022, SOBRE REGLAMENTO DE MARCA Y EL MANUAL DE USO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2022 DEL NUEVO LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>OFICIO N° 612-OMC-UPLA-2022 DE FECHA 14.07.2022, SOBRE REGLAMENTO DE MARCA Y EL MANUAL DE USO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2022 DEL NUEVO LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE MARCA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PROPUESTO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES MEDIANTE OFICIO N° 612-OMC-UPLA-2022 DE FECHA 14.07.2022 Y PRESENTADO POR EL RECTOR MEDIANTE PROVEÍDO N° 4990-2022-R-UPLA DE FECHA 18.07.2022, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>APROBAR EL MANUAL DE MARCA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PROPUESTO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES MEDIANTE OFICIO N° 612-OMC-UPLA-2022 DE FECHA 14.07.2022 Y PRESENTADO POR EL RECTOR MEDIANTE PROVEÍDO N° 4990-2022-R-UPLA DE FECHA 18.07.2022, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1741-2022-CU DE FECHA 18.07.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LAS DIRECCIONES GENERALES, AL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES</p>				

3. **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES 2022.**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES 2022.</p>	X		<p>APROBAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL COVID 2-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES 2022, EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO 512: SSO-UPLA-2022 DE FECHA 16.07.2022.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1742-2022-CU DE FECHA 18.07.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LAS DIRECCIONES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE MARKETING Y COMUNICACIONES, RECURSOS HUMANOS, A LA MÉDICO OCUPACIONAL Y ARCHIVO</p>				

4. **PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA EMPRESA PROYECTOS & NEGOCIOS EMPRESARIALES ALBEGAR E.I.R.LTDA.**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA EMPRESA PROYECTOS & NEGOCIOS EMPRESARIALES ALBEGAR E.I.R.LTDA.</p>	X		<p>APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA EMPRESA PROYECTOS & NEGOCIOS EMPRESARIALES ALBEGAR E.I.R.LTDA, CON VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, A PARTIR DE LA FIRMA POR AMBAS PARTES.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES DEL CONVENIO ANTES APROBADO.</p> <p>AUTORIZAR AL SEÑOR RECTOR LA FIRMA DEL DOCUMENTO ELABORADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, ANTES REFERIDO.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1743-2022-CU DE FECHA 18.07.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, BIENESTAR UNIVERSITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO

5. OFICIO DIGITAL N° 853-2022-DFI-UPLA, SOBRE PROGRAMACIÓN DE REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL NO DOCENTE – FACULTAD DE INGENIERÍA

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>DISPONER QUE, A PARTIR DEL 19.07.2022 HASTA EL 31.07.2022 LAS LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, SE DESARROLLARÁN CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>LABORES PRESENCIALES: DE 8:00 A.M. A 1:00 P.M. TRABAJO REMOTO: DE 03:00 P.M. A 06:00 P.M.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1744-2022-CU DE FECHA 18.07.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): AL RECTOR, A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.</p>				

6. APOYO ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN A EVENTO – SRTA. MAYUMI.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA EN EL MONTO DE S/.9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA SEÑORITA MAYUMI HOMAYRA HUMAN BUENDÍA, EGRESADA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, PARA PARTICIPAR EN LA 18A EDICIÓN DEL SOUTH AMERICAN BUSINESS FORUM (SABF) A REALIZARSE LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE JULIO DE 2022 EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES (ITBA), BUENOS AIRES, ARGENTINA, BAJO EL TEMA CENTRAL "UNA SOCIEDAD EN RED".</p> <p>DISPONER QUE CULMINADO EL EVENTO ACADÉMICO REFERIDO EN EL ART. 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA SEÑORITA MAYUMI HOMAYRA HUMAN BUENDÍA, PRESENTE EL INFORME ACADÉMICO CORRESPONDIENTE ANTE EL VICERRECTORADO ACADÉMICO, PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REALIZAR LAS COORDINACIONES CON LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1745-2022-CU DE FECHA 18.07.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A LOS DIRECTORES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, BIENESTAR UNIVERSITARIO, ASESORÍA JURÍDICA</p>				

INFORMES

1. SOBRE DESCUENTOS A DOCENTES ORDINARIOS.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>CONMINAR A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, EL INFORME RESPECTO A LAS CAUSAS, FINES Y USO DEL DESCUENTOS A LOS DOCENTES ORDINARIOS DESTINADO AL FONDO PARA PARTICIPACIÓN A EVENTOS ACADÉMICOS (ABYACADE), PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1746-2022-CU DE FECHA 18.07.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, ASESORÍA JURÍDICA Y DEMÁS INSTANCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ARCHIVO.</p>				

2. SOBRE VACANTES PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN EL INFORME RESPECTO AL NÚMERO DE VACANTES POR CADA FACULTAD, PARA EL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0413-SG/UPLA-2022 DE FECHA 12.07.2022</p>

								PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ARCHIVO.								

AGENDA ESPECÍFICA

1. GRADOS Y TÍTULOS.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
GRADOS Y TÍTULOS	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): ARCHIVO.				

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 014-2022-CEU-UPLA DE FECHA 08.07.2022 SOBRE ELECCIONES DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.	X		ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): ARCHIVO.				

2.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 01 DE FECHA 13.07.2022 DEL EXPEDIENTE: 01640-2022-51-1501-JR-LA-02, SOBRE DERECHO LABORES - MEDIDA CAUTELAR DE INNOVAR DEL DEMANDANTE MG. SEGUNDO RONALD SAMAME TALLEDO.	X		ACUERDO: YA FUE TRATADO EN CUESTIONES PREVIAS.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): ARCHIVO.				

2.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OPINIÓN LEGAL N° 62-2022-ACHT/ALE-OAJ-UPLA, SOBRE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, PRESENTADA MEDIANTE FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE N° 657038 DE FECHA 06.05.2022, EN MÉRITO A LA OPINIÓN LEGAL N° 62-2022-ACHT/A-OAJ-UPLA DE FECHA 24.06.2022. TRASLADAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON SUS ACTUADOS, A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA QUE ADOpte LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDA, SIGUIENDO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO, CON CARGO A INFORMAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1747-2022-CU DE FECHA 18.07.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO Y ARCHIVO.				

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

3.1.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>OFICIO N° 0652-2022-SG-UPLA DE FECHA 12.07.2022, SOBRE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.</p>	X		<p>MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 8°, 9 ° Y 10 DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA; DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 961-2022-CU DE FECHA 26.04.2022, EN MÉRITO AL OFICIO N° 198-2022-DU/VIRTUAL-UPLA DE FECHA 15.07.2022, EMITIDO POR EL DEFENSOR UNIVERSITARIO, EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: ARTÍCULO 8.- SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN La Secretaría de Instrucción está compuesta por un integrante titular y un suplente, siendo designados mediante resolución rectoral luego de ser elegidos por la Asamblea Universitaria, por el plazo de dos años y debe reunir los siguientes requisitos: a. Conocimiento en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, con formación en género. b. No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. c. Otros requisitos que establezca la universidad, conforme con la normativa vigente.</p> <p>DEBE DECIR: ARTÍCULO 8.- SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN La Secretaría de Instrucción está compuesta por un integrante titular y un suplente, siendo designados por la Asamblea Universitaria, por el plazo de dos años y debe reunir los siguientes requisitos: a. Tener la condición de docentes nombrados. b. Conocimiento en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, con formación en género. c. No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. d. No ser miembros de otras áreas con capacidad ejecutiva o de administración de la Universidad.</p> <p>DICE: ARTÍCULO 9.- COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 9.1 La Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual es el Órgano resolutorio de primera instancia. Está compuesta por representantes miembros de Asamblea universitaria y por al menos un representante del alumnado, siendo tres integrantes titulares y tres suplentes, garantizando la paridad de género. Son designados mediante resolución rectoral luego de ser elegidos por la Asamblea Universitaria, por el plazo de dos años y debe reunir los siguientes requisitos: a. Conocimiento en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, con formación en género. b. No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. c. Otros requisitos que establezca la universidad, conforme con la normativa vigente.</p> <p>DEBE DECIR: ARTÍCULO 9.- COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 9.1 La Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual es el Órgano resolutorio de primera instancia. Está compuesta tanto por docentes universitarios como por representantes miembros de Asamblea universitaria y por al menos un representante del alumnado, siendo tres integrantes titulares y tres suplentes, garantizando la paridad de género. Son designados por la Asamblea Universitaria, por el plazo de dos años y debe reunir los siguientes requisitos: a. Tener la condición de docentes nombrados y en caso de alumnos ser parte de asamblea universitaria. b. No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. c. No ser miembros de otras áreas con capacidad ejecutiva o de administración de la Universidad.</p> <p>DICE: ARTÍCULO 10.- TRIBUNAL DISCIPLINARIO 9.2 El Tribunal Disciplinario es el Órgano resolutorio de Segunda y última instancia. Está compuesto por representantes miembros de Asamblea universitaria y por al menos un representante del alumnado, siendo tres integrantes titulares y tres suplentes, garantizando la paridad de género. Son designados mediante resolución rectoral luego de ser elegidos por la Asamblea Universitaria, por el plazo de dos años y debe reunir los siguientes requisitos: a. Conocimiento en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, con formación en género. b. No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. c. Otros requisitos que establezca la universidad, conforme con la normativa vigente.</p> <p>DEBE DECIR:</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1748-2022-CU DE FECHA 18.07.2022</p>

			<p>ARTÍCULO 10.- TRIBUNAL DISCIPLINARIO 10.1 El Tribunal Disciplinario es el Órgano resolutorio de Segunda y última instancia. Está compuesta tanto por docentes universitarios como por representantes miembros de Asamblea universitaria y por al menos un representante del alumnado, siendo tres integrantes titulares y tres suplentes, garantizando la paridad de género. Son designados por la Asamblea Universitaria, por el plazo de dos años y debe reunir los siguientes requisitos: a. Tener la condición de docentes nombrados y en caso de alumnos ser parte de asamblea universitaria. b. No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. c. No ser miembros de otras áreas con capacidad ejecutiva o de administración de la Universidad.</p> <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 961-2022-CU DE FECHA 26.04.2022. ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD.</p>	
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DIRECTORES GENERALES ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, A LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE MARKETING Y COMUNICACIONES, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO.				

4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VICERRECTORADOS:

4.1. VICERRECTORADO ACADÉMICO:

4.1.1.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 0650-2022-SG-UPLA DE FECHA 11.07.2022, SOBRE PROPUESTA DE UNIFORMIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS.	X		<p>APROBAR LA PROPUESTA DE UNIFORMIDAD DE PROCEDIMIENTOS EN LA EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS, EN MÉRITO AL OFICIO N° 650-2022-SG-UPLA-2022 DE FECHA 11.07.2022, EMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: APROBAR EL MODELO DE FORMATO (EXCEL), PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS NECESARIOS DE LAS FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO, EL FIN DE ESTE FORMATO ES LA UNIFORMIDAD DE LOS ARCHIVOS Y OBTENER DATOS COMPLETOS DEL USUARIO, PERMITE AGILIZAR LAS NOTIFICACIONES AL USUARIO SOBRE EL ESTADO DE SU TRÁMITE DEL DIPLOMA, EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1749-2022-CU DE FECHA 18.07.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DIRECTORES GENERALES ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL SECRETARIO GENERAL, LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE MARKETING Y COMUNICACIONES, REGISTROS Y MATRICULAS, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO.				

4.1.2.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 829-2022-OEF-UPLA SOBRE REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA DE PAGOS DE INTERNADO MÉDICO 2022.	X		POR UNANIMIDAD, APROBADO.	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1750-2022-CU DE FECHA 18.07.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRICULAS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO.				

4.1.3.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		APROBAR EL PRESUPUESTO (TOTAL) PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2022-II A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, SEDE CENTRAL HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO, PROPUESTO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN MEDIANTE OFICIO DIGITAL	DOCUMENTO:

PRESUPUESTO MODIFICADO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2022-II.			N° 266-OA-VRACD-UPLA-2022 DE FECHA 08.07.2022, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO MEDIANTE PROVEÍDO N° 4803-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 14.07.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: PRECISAR QUE LOS GASTOS POR PUBLICIDAD SE EFECTUARÁN CONFORME AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	RESOLUCIÓN N° 1751-2022-CU DE FECHA 18.07.2022
				PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ADMISIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO.				

5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

5.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 080-2022-CEP-UPLA DE FECHA 31.05.2022, SOBRE RECTIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y CRONOGRAMA DE PAGOS DE PENSIONES PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, 2022-II.	X		RATIFICAR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 062-2022-CEP-UPLA DE FECHA 06-04-2022, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO APRUEBAN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CRONOGRAMA DE PAGOS DE PENSIONES PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II ORDINARIO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1752-2022-CU DE FECHA 18.07.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRICULAS Y ARCHIVO.				

6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

6.1. MEDICINA HUMANA:

6.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 114-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 13.05.2022, QUE APRUEBA EL PLAN ACTUALIZADO DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (ACTUALIZADO).		X	RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 114-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 13.05.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA APRUEBA EL PLAN ACTUALIZADO DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (ACTUALIZADO), DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1753-2022-CU DE FECHA 18.07.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRICULAS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO.				

6.1.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 114-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 13.05.2022, QUE APRUEBA EL PLAN ACTUALIZADO DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (ACTUALIZADO).		X	RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 166-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 28.06.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA APRUEBA LA CODIFICACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS DEL PROGRAMA DE PREGRADO DE MEDICINA HUMANA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1754-2022-CU DE FECHA 18.07.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGISTROS Y MATRICULAS, ASESORÍA JURÍDICA, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO.				

6.1.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 167-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 28.06.2022, QUE RESUELVE, APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA VACUNACIÓN PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, LO QUE CONTRIBUIRÁ CON EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN VI, INDICADOR 29 MV1 EN EL MARCO DE LICENCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDICINA HUMANA.		X	RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0167-2022-CF-FMH-UPLA DE FECHA 28.06.2022, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA VACUNACIÓN PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, LO QUE CONTRIBUIRÁ CON EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN VI, INDICADOR 29 MV1 EN EL MARCO DE LICENCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDICINA HUMANA.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1755-2022-CU DE FECHA 18.07.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGISTROS Y MATRÍCULAS, CAPACITACIÓN DOCENTE, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO.				

6.2. DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

6.2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 634-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 27.06.2022, SOBRE DESIGNACIÓN DEL DR. LUIS ISAÍAS ARTEAGA CASTROMONTE, COMO COORDINADOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE UN AÑO, A PARTIR DEL 28.06.2022 AL 27.06.2023.		X	ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 634-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 27.06.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, PROPONE LA ENCARGATURA DEL DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL DR. LUIS ISAÍAS ARTEAGA CASTROMONTE, COMO COORDINADOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE UN AÑO, A PARTIR DEL 28.06.2022 AL 27.06.2023. CONVALIDAR TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DESARROLLADAS POR EL DR. LUIS ISAÍAS ARTEAGA CASTROMONTE, EN LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP., DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24.06.2022 AL 27.06.2022.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 1756-2022-CU DE FECHA 18.07.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGISTROS Y MATRÍCULAS, ASESORÍA JURÍDICA, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO.				

(**) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno

(***) Consignar con una "X" según corresponda

(****) Consignar el número del punto de agenda

(*****) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno

(+) Consignar información del documento notificado por Secretaría General

(++) Consignar la información del pie de página del documento que notifica Secretaría General